



MINISTERIO
DE SANIDAD

Instituto Nacional
de Gestión Sanitaria



RESOLUCIÓN Nº 22/2022, DE 14 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.** Con fecha 18 de enero de 2021, el Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria dicta Resolución por la que se regulan las Bases Comunes para la formación de Bolsas de Empleo de personal estatutario temporal de los Centros e Instituciones sanitarias dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y se regula el funcionamiento de las mismas, recogiendo en la Base Sexta que entrará en vigor el día 1 de febrero de 2021 con la publicación del cronograma por parte de las Gerencias, donde se indicarán tanto las fechas de las convocatorias como las categorías profesionales que formarán parte de las Bolsas de Empleo Temporal correspondientes.
- SEGUNDO.** Con fecha 2 de febrero de 2021, el Director Gerente del Centro Nacional de Dosimetría dicta la Resolución 4/2021 por la que se hace pública la fecha de apertura de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal para las categorías de auxiliar administrativo, auxiliar de enfermería y celador, y establece como fecha de corte para la valoración de méritos el 31 de diciembre de 2020.
- TERCERO.** Mediante Resolución 9/2021, de 26 de febrero, del Director Gerente del Centro Nacional de Dosimetría, se abre el plazo de inscripción telemática de las personas aspirantes, cuyo período abarca desde el 1 al 29 de marzo de 2021.
- CUARTO.** A fecha del dictado de la presente Resolución, la Comisión de Selección continúa trabajando en la actualización de la documentación aportada por los aspirantes en el año 2021.
- QUINTO.** Con fecha 11 de febrero de 2022, la Dirección de Gestión informa a la Junta de Personal de que por motivos de eficiencia y eficacia no se va a abrir la bolsa de empleo en febrero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** La ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece en su artículo 9.1 que por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal, efectuándose su selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de dicha ley, a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad, y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes.

CORREO ELECTRÓNICO:

gerencia.cnd@ingesa.sanidad.gob.es

AVDA. CAMPANAR 21
46009 VALENCIA
TEL.: 96 349 7255
FAX: 96 340 80 49

CSV : GEN-0bad-a5de-f2d8-0992-0f22-8ea5-a704-563d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS ELIAS RODRIGUEZ-FLORES ESPARZA | FECHA : 14/02/2022 14:00 | Sin acción específica





SEGUNDO. La Base Segunda de la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de 18 de enero de 2021, por la que se regulan las bases comunes para la formación de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias dependientes del citado Instituto, establece el mes de febrero para la actualización de méritos y presentación de nuevas solicitudes.

Sin embargo, los Principios de Eficacia y Eficiencia de la Administración exigen la ponderación de la necesidad de la apertura de la bolsa de trabajo temporal del Centro Nacional de Dosimetría en el mes de febrero del año 2022. A tal efecto, atendiendo a que la Comisión de Selección de la bolsa no ha finalizado el análisis de la documentación presentada durante el año 2021 y que existe una escasa rotación de personal temporal en el Centro, enfocada especialmente a sustituciones vacacionales de corta duración, no se estima respetuoso con dichos principios la actualización de méritos y presentación de nuevas solicitudes en el mes de febrero de 2022, puesto que la apertura de la bolsa dificultaría el avance en el proceso de revisión que está llevando a cabo la Comisión de Selección, lo que provocaría el efecto contrario pretendido por la normativa de regulación de la bolsa de empleo.

TERCERO. La competencia para el dictado de la presente Resolución corresponde a la Dirección Gerencia del CND, en virtud de lo establecido en la Resolución de Delegación de atribuciones de 31 de julio de 2000 (BOE nº 193 de 12 de agosto) de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ÚNICO.- Acordar la suspensión de la apertura de la bolsa de empleo en el mes de Febrero de 2022 y dar publicidad del presente acuerdo mediante la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del CND y en la página web del INGESA.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

EL DIRECTOR GERENTE

Carlos Rodríguez-Flores Esparza

